

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

3725 *Decreto de 13 de febrero de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática de la Fiscalía Provincial de Huesca a doña Susana Hernández Aguirán.*

Con fecha 28 de enero de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio del Ilmo. Sr. D. Juan Baratech Ibáñez, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huesca, al que acompaña copia del expediente gubernativo n.º 3/2025 seguido en dicha Fiscalía y en el que, entre otros particulares, figura el Decreto de fecha 17 de enero de 2025 de propuesta de nombramiento de la Fiscal doña Susana Hernández Aguirán.

Hechos

Primero.

En Real Decreto 554/2024, de 11 de junio, por el que se resuelve concurso de traslados para la cobertura de plazas vacantes del Ministerio Fiscal, don José Francisco Martínez Sánchez fue nombrado fiscal en la Fiscalía Provincial de Zaragoza cesando en consecuencia en la plaza de fiscal que venía ocupando en la Fiscalía Provincial de Huesca.

Don José Francisco Martínez Sánchez fue nombrado Fiscal Delegado de Criminalidad Informática mediante Decreto de la Fiscal General del Estado de 3 de marzo de 2022. Como consecuencia de su traslado en Junta Ordinaria de la Fiscalía de fecha 16 de diciembre de 2024 ofertó entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

Dicha plaza fue solicitada por doña Susana Hernández Aguirán, única peticionaria a quien el Fiscal Jefe propone considerando su antigüedad, experiencia e interés.

Segundo.

En su escrito de fecha 3 de febrero de 2025, la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad emitió informe valorando positivamente la propuesta de nombramiento de doña Susana Hernández Aguirán. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (art. 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, será nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado», precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá

efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Por lo que respecta al nombramiento de nueva fiscal delegada, se han cumplido todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huesca avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Susana Hernández Aguirán como Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Huesca.

Notifíquese lo acordado a la Fiscal de Sala de Criminalidad Informática, a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huesca que trasladará copia del presente Decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1 m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 13 de febrero de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.